



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 133- 2018 - MDS

Socabaya, 31 de julio del 2018

VISTOS:

El Oficio N° 179-2018-MDS/A-GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 1495-2018-MDS/A-GM de la Gerencia Municipal; los Exp. con Registro T.D. N° 9860-2018-MDS y N° 9880-2018-MDS de la servidora de la Municipalidad Distrital de Socabaya CPC Rosa Elena Villaverde Pauca y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece en su Art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al Empleado de Confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente.

Que, la plaza de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, se encuentra bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – RECAS, modalidad laboral especial del Estado distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada; que por motivo de licencia del titular de dicha plaza de la Municipalidad Distrital de Socabaya requiere designar a un encargado por el tiempo en que dure la licencia.

Que, la primera disposición complementaria de la Ley 29849 que modifica el Decreto Legislativo 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente: El personal establecido en los numerales 1) ,2), e inciso a) del numeral 3 del Art. 4 de la Ley 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo 1057 está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad.

Que, mediante Informe Técnico 162-2017-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil , los puntos 3.2 y 3.3 de las Conclusiones establecen que *“La protección que otorga la Ley N° 24041 a los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, respecto a que solo pueden ser cesados o destituidos si incurren en la comisión de falta grave tipificada en la Ley de la Carrera Administrativa, previo procedimiento disciplinario, no implica que gocen de los mismos derechos de un servidor de carrera, o que hayan obtenido el derecho al nombramiento, toda vez que el ingreso a la carrera administrativa supone el cumplimiento de ciertos requisitos esenciales relativos al nombramiento. No existe impedimento legal para que los servidores contratados para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 pueden ser designados para asumir un cargo de confianza en otra entidad. Si tal designación estuviera dirigida a asumir un cargo bajo el mismo régimen¹, el servidor podrá optar por renunciar o suspender su vínculo primigenio mediante una licencia sin goce de remuneraciones durante la vigencia del contrato”*

¹ Al respecto, debemos precisar que no existe impedimento legal para que personal contratado para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, pueda ser designado para asumir un cargo de confianza en otra entidad. Ahora bien, si tal designación estuviera dirigida a un cargo bajo el mismo régimen, se deberá observar lo establecido en el artículo 7:4 del Reglamento del Decreto Legislativo 276, concordante con El numeral 3.1 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Persona/5, según lo cuales: a) Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume las funciones del grupo ocupacional y nivel que le corresponde en la entidad de origen, para lo cual deberá reservarse su plaza de carrera. b) Si el designado no pertenece a la carrera por ejemplo, es un servidor contratado-, al darse por terminada la confianza, concluye su relación con el Estado. En este último escenario, el servidor contratado deberá optar por presentar su renuncia o suspender su vínculo primigenio mediante una licencia sin goce de remuneraciones durante la vigencia de su contrato. Cabe precisar que la aplicación de la figura de reserva de plaza está prevista únicamente a favor de los servidores de carrera



Que, mediante Proveído N° 1495-2018-MDS/A-GM la Gerencia Municipal propone la designación de la servidora **CPC. ROSA ELENA VILLAVERDE PAUCA** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** mediante Resolución de Alcaldía bajo la modalidad CAS, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 07 de octubre del 2018.

Que, mediante Exp. con Registro T.D. N° 9860-2018-MDS, la CPC Rosa Elena Villaverde Pauca, expresa por escrito su aceptación para ser designada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 al cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante Resolución N° 132-20218-MDS se otorga licencia sin goce de haber por el periodo comprendido desde el 01 de agosto, al 07 de octubre del 2018 a la **CPC. ROSA ELENA VILLAVERDE PAUCA** en el cargo de **JEFE DE UNIDAD DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, a efectos de su designación como Jefe de la Oficina de Administración.

Que, en el marco legal expuesto resulta viable la designación de la servidora bajo el régimen del D. L. 1057 para ocupar un cargo de confianza, teniendo en consideración el marco presupuestal de la entidad.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR por el periodo comprendido del 01 de agosto al 07 de octubre del 2018, a la **CPC. ROSA ELENA VILLAVERDE PAUCA** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** de la Municipalidad Distrital de Socabaya, bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que al finalizar su designación, la misma retorne al cargo denominado **JEFE DE UNIDAD, DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se cumpla con notificar la resolución a las instancias de la Municipalidad Distrital de Socabaya y a la designada para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA

Ing. Alex G. Rivera Cano
ALCALDE